



002/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado el Art. 283 establece, El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por; a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizados b) Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: "las (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la R.M. 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social...".

Que, la O.M. 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Altoño".

Que, el Informe de Justificación CITE: CMEA/C.E.C./COND/002-II/2020 de fecha 22 de Diciembre de 2020 en su parte conclusión y sugerencia indica: Por lo manifestado, se sugiere a su Autoridad la remisión del Proyecto de Resolución Municipal que dispone la Condecoración Huayna Potosí a la Junta de Vecinos Villa Bolívar "C" por sus 50 años (Bodas de Oro), de acuerdo con el Art. 17 parágrafo II de la Ordenanza Municipal N° 322/2013.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conferir la Condecoración "MEDALLA HUAYNA POTOSI" a la Junta de Vecinos Villa Bolívar "C" del Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de El Alto, en conmemoración a sus 50 años de Aniversario (Bodas de Oro).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose la respectiva copia autografiada de la presente disposición municipal.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Rebecca Cruz
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"